

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 12 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Oficio N° D000090-2026-MINAM/VMGA/GICA de fecha 29 de enero 2026, de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental - MINAM; Proveído N° 159-2026 del despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 mediante decretos de alcaldía y mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (en adelante LMMGE) señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: Los entes rectores de los sistemas administrativos Implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 226-2025-MINAM-VMGA-GICA, señala que: Aprobar la transferencia física y contable de los bienes establecidos en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución por un monto de S/ 99,059.01 (Noventa y nueve mil cincuenta y nueve con 01/100 soles) que corresponden al PIP denominado: **"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"**; identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Físico Contable;

Que, mediante Oficio de visto el MINAM solicita la designación de funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Físico Contable Patrimonial de los bienes que han sido transferidos por el MINAM contenidas en el Anexo 01-MINAM en el marco del convenio interinstitucional entre el MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB;

ANEXO N° 01

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE N°	MOTOR N°	VALOR S/.
1	MOTOFURGON CON TOLVA HIDRAULICA	MAVILA	CARGO 250RD	LLCLHMP02SP050002	LC170MM-11060072H5	19,811.80
2	MOTOFURGON CON TOLVA HIDRAULICA	MAVILA	CARGO 250RD	LLCLHMP09SP050000	LC170MM-11081003H5	19,811.80
3	MOTOFURGON CON TOLVA HIDRAULICA	MAVILA	CARGO 250RD	LLCLHMP01SP050007	LC170MM-11081011H5	19,811.80
4	MOTOFURGON CON TOLVA HIDRAULICA	MAVILA	CARGO 250RD	LLCLHMP09SP050014	LC170MM-11060136H5	19,811.80
5	MOTOFURGON CON TOLVA HIDRAULICA	MAVILA	CARGO 250RD	LLCLHMP05SP050009	LC170MM-11081009H5	19,811.80
TOTAL S/.						99,059.01

Por estas consideraciones en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes (05 MOTOFURGON con Tolva Hidráulica) contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 226-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente, según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB.

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Cpc. Carmen Venegas Calla	Jefa de la Oficina de Contabilidad	40075648
2	Cpc. Dennis Adolfo Salas Mamani	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	29662427
3	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567
4	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se comunique la designación de los funcionarios, al Ministerio del Ambiente a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Miembros (4)
Tecnologías de la Información y C.

585785